

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de carácter laboral a jornada completa y de carácter temporal, de Oficial Electricista y Mantenimiento para el Ayuntamiento de Olite-Erriberri y creación de lista de sustitución.**

### **Base 1.-Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y en régimen laboral temporal, a jornada completa, de un puesto de trabajo de Oficial Electricista y Mantenimiento del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

1.2. Los trabajos y funciones del nombrado serán los que a continuación se señalan:

a) Apoyo al mantenimiento y conservación del servicio de alumbrado público.

b) Apoyo al mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales.

c) Ejercerá las funciones propias de conserjería en edificios públicos en los casos de sustitución por bajas, vacaciones y demás en que se le encargue específicamente.

d) Cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por las personas autorizadas.

1.3.- El contrato de trabajo tendrá carácter temporal y se someterá a la legislación laboral reguladora de dicho tipo de contratación. Se extinguirá por las causas legalmente establecidas y, en su caso, por la cobertura de la plaza ocupada con carácter definitivo.

1.4.- El aspirante que resulte contratado quedará encuadrado en el Nivel D y percibirá las retribuciones fijadas en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

1.5. El régimen de la jornada de trabajo será, con carácter general, el establecido para el personal de la Administración Foral de Navarra.

1.6.- Con la relación de aprobados que no hayan obtenido la plaza vacante se confeccionará una lista de la que el Ayuntamiento de Olite/Erriberri podrá hacer uso por riguroso orden de puntuación. para proveer el puesto si surgiere dicha necesidad por vacaciones, licencias bajas, permisos o cualquier otra ausencia de quien ocupare el puesto.

Dicha lista tendrá una vigencia de 4 años pudiendo el Ayuntamiento de Olite/Erriberri prolongar la misma por razones de servicio.

## **Base 2.–Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitido en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, ramas electricidad o instalación y mantenimiento.
- d) Poseer capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados en el momento de la presentación de instancias. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo gozar de los mismos durante el proceso del concurso-oposición, hasta el momento del nombramiento.

## **Base 3.–Instancias.**

3.1. Las Instancias para poder participar en las pruebas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web municipal. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado al final de la presente Convocatoria como Anexo.

Se admitirán las solicitudes presentadas por cualquiera de los canales contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. A la instancia deberá adjuntarse:

- Una fotocopia del D.N.I.
- Curriculum del solicitante.
- Relación de méritos alegados para su valoración.

- Acreditación documental de los méritos alegados.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

#### **Base 4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.**

4.1. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y web municipal.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios y web municipal, podrán formular reclamaciones y subsanar en su caso los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y web municipal. Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en la forma reglamentaria.

#### **Base 5.–Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: don Andoni Lacarra García, Alcalde del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Alejandro Antoñanzas Salvo, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

–Primer Vocal: Don José Manuel Vidarte Yoldi, Técnico de Mantenimiento del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Gerardo Echeverria Lacalle, concejal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

–Segundo Vocal: Don Ángel Villar Sola, encargado de la brigada municipal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Jorge Bacaicoa Beruete, concejal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

–Tercer Vocal: Designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Suplente: Designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

–Vocal-Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

#### **Base 6.–Desarrollo del concurso.**

6.1. La valoración de la fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

a) Por haber trabajado en puestos de similares características y funciones o tareas a las del que se convoca, en una entidad pública o privada:

–Por cada año trabajado en una Entidad Pública 2 puntos. Por fracción, con un mínimo de 3 meses, la parte proporcional.

–Por cada año trabajado en una Entidad Privada: 1 puntos. Por fracción, con un mínimo de tres meses, la parte proporcional.

La puntuación por este apartado no podrá superar el máximo de 20 puntos.

b) Por titulación superior a la exigida en la convocatoria:

–Por título de FP II en electricidad: 3 puntos.

–Por título de ingeniería técnica eléctrica o electrónica: 5 puntos.

–Por título superior de ingeniería eléctrica o electrónica: 10 puntos.

c) La puntuación total por toda la fase de concurso no podrá superar 30 puntos.

6.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo señalado.

6.3. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

### **Base 7.–Desarrollo de la oposición.**

7.1. La oposición dará comienzo en el lugar, fecha y hora que quedará determinada en la publicación de la lista definitiva de admitidos.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

–Primera prueba: Ejercicio teórico consistente en un examen de un máximo de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre la relación de materias del anexo II que se puntuará hasta un máximo de 40 puntos, quedando eliminado aquel aspirante que no alcance los 20 puntos.

La respuesta errónea será penalizada con 0,25 puntos.

–Segunda prueba: Ejercicio práctico consistente en la realización material o explicación por escrito de supuestos que se den en la práctica relacionados con las materias del anexo II, hasta un máximo de 40 puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance los 20 puntos.

El grado de exigencia y dificultad de las pruebas será acorde con las funciones y tareas del puesto de trabajo.

–Tercera prueba: El Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá un informe psicotécnico acerca de cada uno de los aspirantes, en el que valorará su adecuación personal a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria. Se calificará a los aspirantes con una puntuación de 0 a 20 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen los 10 puntos.

7.3. El Tribunal determinará la duración máxima de cada ejercicio en el momento de su realización.

7.4. Finalizada la corrección de cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y web municipal la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y la fecha, lugar y hora de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

7.5. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para cada ejercicio, al que deberán ir provistos del D.N.I. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados.

### **Base 8.–Relación de aprobados.**

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, elevando el Tribunal al señor Alcalde propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el conjunto del concurso-oposición. La referida propuesta se deberá publicar en el tablón de anuncios y web municipal.

8.2. El aspirante designado deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, y en el plazo de treinta días naturales, la siguiente documentación:

–Fotocopia del D.N.I.

–Fotocopia u original de la titulación exigida.

–Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública.

–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados no presentaran dichos documentos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido en la declaración de su instancia.

8.4. En el supuesto incluido en el apartado anterior, la baja se cubrirá con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

### **Base 9.– Funcionamiento de la lista de sustitución.**

9.1. Los miembros de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el ayuntamiento de Olite/Erriberri de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.2. El llamamiento se realizará del siguiente modo:

a) Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

b) A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de un día.

c) Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

### **Base 10.- Recursos.**

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes a la fecha de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Señor Alcalde-Presidente, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Olite-Erriberri, 13 de marzo de 2019. El Alcalde, Andoni Lacarra García. .

## **MODELO DE INSTANCIA**

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI número ....., nacido el día ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y teléfono .....

Comparece y como mejor proceda:

Solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de carácter laboral fijo, a jornada completa y de carácter indefinido, de Oficial Electricista y Mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Olite-Erriberri y manifiesta:

–Que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

–Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

–Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

–Que está en posesión de la titulación exigida en la Base 2 de la Convocatoria.

–Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como que solicita sean considerados y valorados los méritos que, de forma documentada, adjunta y acredita en la presente, conforme a la siguiente relación.

Olite-Erriberri, a ..... de ..... de 2019.

(Fecha y firma)

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI.



**Tema 1.**– Normativa aplicable a las instalación eléctricas tanto en AT como en BT. R.D. 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Representación gráfica y simbología de las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados. R.D 223/2008 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

- ITC-BT 08: Sistemas de conexión del neutro y masas en redes de distribución de energía.
  - 1.2 Esquema TT
- ITC-BT 09: Alumbrado exterior.
- ITC-BT 10: Previsión de cargas para suministros de baja tensión.
- ITC-BT 12: Instalaciones de enlace. Esquemas.
- ITC- BT 13: Cajas generales de protección.
- ITC-BT 14: Línea general de alimentación.
- ITC-BT 14. Derivaciones individuales.
- ITC-BT 17: Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de Control de Potencia.
- ITC-BT 18: Puesta a tierra.
- ITC-BT 19: Prescripciones generales de las instalaciones interiores o receptoras.
- ITC-BT 20: Sistemas de instalación de las instalaciones interiores o receptoras.
- ITC-BT 21: Tubos y Canales protectoras.
- ITC-BT 22: Protección sobreintensidades.
- ITC-BT 23: Protección contra sobretensiones.
- ITC-BT 24: Protección contra contactos directos e indirectos.
- ITC-BT 25: Viviendas. Número de circuitos y características.
- ITC-BT 26: Viviendas. Prescripciones generales de instalación.
- ITC-BT 27: Locales que contienen una bañera o ducha.

- ITC-BT 28: Locales de Pública Concurrencia.
- ITC-BT 29: Locales con riesgo de incendio o explosión.
- ITC-BT 31: Piscinas y fuentes.
- ITC-BT 43: Receptores. Prescripciones generales.
- ITC BT 44: Receptores para alumbrado.
- ITC BT 45: Aparatos de caldeo.

**Tema 2.**– Reglamento de Eficiencia energética.

**Tema 3.**– Mantenimiento y reforma

- De instalaciones de climatización.
- Producción de agua caliente sanitaria.
- De redes interiores de suministro de agua fría y caliente sanitaria.
- Instalaciones eléctricas interiores.
- Instalaciones de alumbrado exterior.

**Tema 4.**– Mantenimiento de edificios.

- Reparación de persianas.
- Reparación de cerraduras.

**Tema 5.**– Mantenimiento de instalaciones deportivas.

**Tema 6.**– Seguridad y salud en las instalaciones eléctricas. Prevención de riesgos laborales.

- Equipos de seguridad colectiva y personal.
- Prescripciones generales a seguir en caso de accidente.

**Tema 7.**– Energía eléctrica. Tipos de energía. Generación, transporte y distribución. Conceptos básicos de la red eléctrica. Papel de la energía eléctrica en los edificios municipales y evolución de consumo eléctrico.

**Tema 8.**– Centros de transformación. Tipos y conceptos básicos. Acometidas eléctricas, concepto de acometida. Principios básicos de funcionamiento y tipos de acometidas.

**Tema 9.**– Instalaciones eléctricas de BT. Generalidades. Cuadros generales sus elementos y protecciones (aparamenta de BT). Conductores eléctricos,

tipos y aplicaciones. Sistemas de instalación de conductores y cajas de registro o derivación. Mecanismos, generalidades funcionamiento y tipos.

**Tema 10.**– Protección y dimensionamiento de instalaciones eléctricas. Fundamentos y tipos de protección magnetotérmica y diferencial. Previsión de potencia en edificios. Factores de simultaneidad. Cálculos básicos de secciones de conductores y protecciones magnetotérmicas y diferenciales.

**Tema 11.**– Instalaciones especiales. Conceptos básicos. Prescripciones generales y clasificación de las siguientes instalaciones: Instalaciones de locales de pública concurrencia, instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, instalaciones en piscinas, instalaciones en fuentes, instalaciones de alumbrados navideños, instalaciones temporales e instalaciones para obra.

**Tema 12.**– Alumbrado público. Tipos, problemática y mantenimiento. Iluminación de edificios interior y exterior. Iluminación ornamental. Iluminación directa e indirecta. Tipos de luminaria y de lámparas. Concepto de flujo luminoso y nivel de iluminación.

**Tema 13.**– Mantenimiento básico de equipos eléctricos. Diagnóstico y averías más frecuentes en las instalaciones eléctricas. Medidas eléctricas más comunes. Tipos y funcionamiento básico de elementos de medición.

**Tema 14.**– Seguridad y Salud en las instalaciones eléctricas. Prevención de riesgos laborales. Equipos de seguridad colectiva y personal. Prescripciones generales a seguir ante un accidente.

**Tema 15.**– Conocimiento sobre Olite. Historia de Olite-Erriberri. Callejero.

**Tema 16.**- Informática. Conocimiento a nivel de usuario de aplicaciones Word y Excel 2010.